

SUMARIO

BOLETÍN OFICIAL

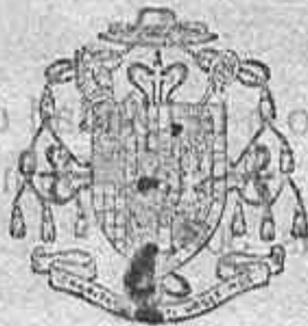
Sección Oficial

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

Deposiciones del poder civil

AÑO XLI — 24 Diciembre 1925 — NUM. 15



ORIHUELA
Imprenta de Vda. de C. Payá
1925

SUMARIO

Sección Oficial

Obispado de Orihuela:—Circular núm. 13: Sobre la Consagración del género humano al Sagrado Corazón de Jesús, pág. 285.—**Secretaría de Cámara y Gobierno:** Circulares. I. Sobre la exención de las Comunidades religiosas en orden al pago de la contribución urbana.—II. Sobre la Colecta de la Epifanía, remisión de copias de partidas sacramentales y exámenes de Sinodo.—III. Expresión de gratitud del Rvdmo. Prelado, 287.—**Sagradas Órdenes:** Relación de ordenandos, 288.

Disposiciones del poder civil

Ministerio de Gracia y Justicia: R. D. sobre la provisión de vacantes eclesiásticas, 288.—Junta Delegada del R. P. Eclesiástico, renovación de la Junta. Vacantes que se anuncian, 294.—Ministerio de Hacienda: R. D. sobre de pago de débitos pendientes de las Ordenes y Congregaciones religiosas a favor de la Hacienda pública, 296

Vida Diocesana

Visita pastoral del Sr. Obispo a la Ciudad de Elche, 298.—Relación de los ornamentos y ropas que las Sras. y Srtas. Camareras del Ssmo. dedican a las iglesias y Ermitas de esta diócesis, 303.

Toda correspondencia oficial, cualquiera que sea la oficina por la que ha de ser despachada, vendrá dirigida exclusivamente en la forma siguiente:

S. Oficial

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis

ORIHUELA

Boletín Oficial

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

Sección Oficial

OBISPADO DE ORIHUELA

CIRCULAR NUM. 13

Sobre la Consagración del género humano al Sagrado Corazón de Jesús

Los anhelos y fervientes aspiraciones de los amantes del Sagrado Corazón de Jesús, presentadas repetidamente por los Rvdmos. Prelados de toda la cristiandad a la Santa Sede, van a tener cumplida realización.

Su Santidad Pío XI, cuyo lema de pontificado es «la paz de Cristo en el reino de Cristo», deseando verla establecida y consolidada en todos los pueblos y naciones del mundo quiere consagrarlos a todos al Deífico Corazón de Cristo, verdadero Autor y Príncipe de la paz.

A este fin, y como digno coronamiento del Año Santo, ha dispuesto que esta promaclamación del reinado pacífico del Corazón de Jesús se haga en toda la cristiandad el próximo día 31 del actual, último día del año, mediante la fórmula que para dicho objeto ha mandado publicar.

Como todavía no han llegado las instrucciones que Nos anunciaba el Emmo. Sr. Card. Prefecto de la S. C. de Ritos al enviarnos la fórmula de la consagración, con el fin de llevar a la práctica del mejor modo posible la feliz iniciativa del Sumo Pontífice, ordenamos y mandamos:

1.º Que el próximo jueves, 31 del corriente, después del toque del *Angelus* de la tarde y a la hora que estimen más oportuna los Sres. Curas y encargados de iglesias, se celebre una solemne función con exposición mayor del Santísimo Sacramento, en todas las iglesias de esta diócesis.

2.º Expuesto S. D. M., se rezará la estación mayor, se leerá el «Acto de consagración» publicado en el último número de este BOLETÍN y se terminará con el *Te Deum* y la bendición con el Ssmo. y reserva.

3.º En las poblaciones en que haya más de una iglesia, se hará esta consagración en la iglesia principal con asistencia del clero de las demás.

4.º Los Sres. Curas y encargados de iglesias darán lectura de la presente Circular en todas las Misas de punto del próximo domingo, exhortando a los fieles para que asistan al solemne acto, e invitarán a las Autoridades locales a fin de que se asocien y concurran a esta consagración de tan alta significación católico-social.

Si oportunamente Nos llegaran las instrucciones anunciadas, se comunicarán por nuestra Secretaría para que lleguen a conocimiento de todos, y se verifique la consagración de conformidad con lo que disponga el Sumo Pontífice.

Orihuela 24 de diciembre de 1925.



† *Javier, Obispo de Orihuela*

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO

CIRCULARES:—I.—Sobre la exención de las Comunidades religiosas en orden al pago de la contribución urbana.

El D.-Ley de Presupuestos de 30 de junio de 1924 (B. O. 1924, pág. 253) concedió la exención del pago de la contribución urbana a favor de los edificios y conventos de las Comunidades religiosas.

Para gozar de este beneficio es condición precisa solicitarlo de las respectivas Delegaciones de Hacienda mediante instancia para la que puede servir de modelo, con las oportunas modificaciones, el publicado en este B. O. 1924, pág. 70.

Encarecemos a los Superiores de las mencionadas Comunidades que lean detenidamente el art. 5.º del R. D. de 15 de los corrientes que en este mismo número se publica, y procuren aprovechar el plazo de *tres meses* que se concede para solicitar dicha exención.

Al mismo tiempo se les recomienda que se enteren de todo el citado R. Decreto para que, si están en él comprendidos, procuren acogerse a su debido tiempo al beneficio que concede para el pago de débitos atrasados a favor de la Hacienda.

II.—Sobre la Colecta de la Epifanía, remisión de copias de partidas sacramentales y exámenes de Sinodo.

Se recuerda a los Rvdos. Sres. Curas la Colecta para la abolición de la esclavitud, en el día de la Epifanía, el envío de las copias de las partidas de los libros sacramentales, conforme a lo dispuesto en el canon 470-3 y se les advierte avisen a los Sacerdotes de sus respectivas feligresías, a quienes interesar pueda, que los exámenes de Sinodo para el próximo enero, tendrán lugar el día 15, enterándoles de lo dispuesto en este B. O. pág. 10 n.º 5 del corriente año.

III.—Expresión de gratitud del Rvdmo. Prelado.

Muchas y muy expresivas han sido las felicitaciones que, con motivo de su fiesta onomástica, ha recibido Su Excia Rvdma. tanto del Clero como de las Comunidades Religiosas y de numerosos diocesanos. En la imposibilidad de contestar a cada uno en particular, me encarga el Rvdmo. Sr. Obispo, mi Señor, manifieste a todos la expresión de sus mejores sentimientos de agradecimiento y paternal afecto, y que a todos envía su paternal bendición haciendo fervientes votos para que el Señor derrame sobre el Clero y fieles de su amada diócesis sus más preciados dones y gracias.

Sagradas Ordenes

RELACIÓN de los que en las últimas témporas han sido promovidos por Su Excia. Roma.

Presbíteros:—D. Enrique Llidó Lara, de la diócesis de Tortosa.—Fr. José Menor Martínez y Fr. Samuel González Valera, Franciscanos.—Fr. Alejo Miguel Rodríguez, Agustino.

Diáconos:—D. Manuel Mira García y D. Daniel Martínez Mollá, de esta diócesis.—Fr. Angel Andrés Lorenzo, Franciscano.

Subdiácono:—D. José Holgado González, Salesiano.

Ostiaños y Lectores:—D. Lorenzo Navarro Hernández, D. Atanasio Pina Ramos y D. Jesús Zaragoza, de esta diócesis.

Clérigos:—D. Ramón Ferreira Beltrá, D. Jerónimo Manzanaro Cardona, D. José Martínez Serna, D. Pedro Mora Puchol y D. Pascual Spuche Ibañez, de esta diócesis.—Fr. Vicente de Guadasuar, Fr. Emilio de Sollana, Fr. Pablo de Murcia y Fr. José de Sueca, Capuchinos.—Fr. Rafael Andrés Domínguez, Fr. Leonardo M.^o Benítez García y Fr. Alfonso Barroso Nieto, Franciscanos.—D. Felipe Díez Fernández, Salesiano.

Disposiciones del poder civil

Ministerio de Gracia y Justicia

R. D. sobre la provisión de vacantes eclesiásticas.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Para que la provisión de aquellas prebendas eclesiásticas cuya propuesta encomendó el R. D. de 10 de marzo de 1924 a la Junta delegada del Real Patronato pueda hacerse lo equitativamente posible evitando que los disintos

servicios de los aspirantes aparezcan confundidos de manera que se hace muy difícil su justa apreciación, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.....

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia y como ampliación de Mi Decreto de 10 de marzo de 1924, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º De cada cuatro vacantes en una misma categoría, la primera se proveerá por traslado entre los que ocupen cargos iguales o asimilados y las otras tres indistintamente por ascenso entre los que ocupen cargos inferiores o por ingreso de los que, no perteneciendo al Clero catedral, reúnan las condiciones requeridas.

Declarada desierta la traslación, la vacante se proveerá por ascenso o ingreso sin alteración del turno antes establecido.

En las propuestas por traslación se tendrá en cuenta lo que dispone en su párrafo tercero el art. 7.º del R. D. de 10 de marzo de 1924.

Art. 2.º Para la provisión de las vacantes en los tres turnos de ascenso o ingreso se anunciarán concursos por el orden que para cada categoría se establece en el art. 10, no admitiéndose por la Junta instancias de solicitantes que no se hallen incluidos en el grupo correspondiente, el cual se fijará al efecto en los anuncios.

Art. 3.º Los que se hallen en posesión de alguna Canonjía o Beneficio, no podrán solicitar más que en los concursos reservados a las prebendas que poseen, aunque hayan prestado servicios en otros cargos eclesiásticos; estos servicios se les computarán para el ascenso o traslado pero sin darles derecho a acudir a los concursos especiales que se reservan para los que habiendo desempeñado dichos cargos no forman parte del Clero catedralicio.

Art. 4.º Salvo casos excepcionales y por circunstancias

que deberán justificar los interesados y se harán constar en la propuesta, los que posean cargos en el Clero catedral no serán propuestos por la Junta para otro de inferior categoría.

Los aspirantes que no posean cargos en el Clero catedral podrán a su instancia, ser propuestos para prebendas de inferior categoría a aquella que por sus servicios pudieran aspirar, pero ateniéndose en este caso a lo dispuesto en el art. 18 del R. D. c. de 20 de abril de 1903.

Art. 5.º Los propuestos que habiendo sido nombrados para una prebenda que solicitaron no la acepten, no podrán figurar en otra propuesta hasta pasados dos años desde la fecha que se les nombró para el cargo que no aceptaron.

Art. 6.º Los que se posesionen de un cargo para el que a su instancia fueron propuestos y nombrados, no podrán ser propuestos para otros hasta pasado un año desde la fecha de la posesión.

Art. 7.º Cuando se trate de proveer un Deanato de reducida o de Iglesia Colegial serán admitidos en todos los concursos de la tercera categoría, excepto en el primero, los Canónigos de oficio y de gracia de dichas Iglesias.

Art. 8.º Si se declarase desierta la provisión de una vacante en alguno de los concursos de cualquier categoría se anunciará de nuevo para el siguiente y con el fin de que no se altere el orden establecido, la primera vacante posterior que ocurra se anunciará para proveer en el mismo concurso en que, por haberse declarado desierto el que correspondía, haya sido provista la anterior.

Art. 9.º Desde la fecha de la publicación de este Decreto los anuncios para la provisión de las vacantes se harán con arreglo a las disposiciones del mismo, empezándose las convocatorias: en los turnos, por el de traslación, y en los concursos, por el primero de cada categoría.

Art. 10. El orden de los concursos a que se refiere el artículo 2.º, es el siguiente:

Primera categoría.

- 1.º Deanes de Sufragánea.
- 2.º Dignidades de Metropolitana y Capellanes Mayores de Reyes y de Muzárabes.
- 3.º Canónigos de oficio y de Metropolitana, y Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado.
- 4.º Deanes de Catedral, que ha de reducirse a Colegiata, Abades de Colegiata y Rector de la Iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.
- 5.º Canónigos de Metropolitana.
- 6.º Dignidades de Sufragánea.
- 7.º Canónigos de oficio de Sufragánea y Capellanes primeros de la Iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.

Segunda categoría.

- 1.º Dignidades de Metropolitana y Capellanes Mayores de Reyes y de Muzárabes.
- 2.º Canónigos de oficio de Metropolitana y Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado.
- 3.º Deanes de Catedral que ha de reducirse a Colegiata, Abades de Colegiata y Rector de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.
- 4.º Canónigos de Metropolitana.
- 5.º Dignidades de Sufragánea.
- 6.º Canónigos de oficio de Sufragánea y Capellanes primeros de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.
- 7.º Canónigos de Sufragánea.

Tercera categoría.

- 1.º Provisores Vicarios generales de Arzobispado y Rector de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.
- 2.º Canónigos de Metropolitana.
- 3.º Dignidades de Sufragánea.
- 4.º Canónigos de oficio de Sufragánea, Capellanes de honor de la Real Capilla, primeros de la iglesia de S. Francisco

el Grande, de Madrid, y Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado.

5.º Canónigos de Sufragánea, ídem del Sacro Monte de Granada, Capellanes Reales y de Muzárabes y Rectores de la iglesia de Santiago y Monserrat de Roma y del Monasterio de la Encarnación, de Madrid.

6.º Párrocos de término.

7.º Secretarios de Cámara, Fiscales eclesiásticos, Rectores de Seminario y Catedráticos de Seminario o de Universidad y Secretarios cancelarios.

Cuarta categoría.

1.º Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado, Capellanes primeros de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid, y de Honor de la Real Capilla.

2.º Canónigos de Sufragánea.

3.º Capellanes de Reyes y de Muzárabes, Canónigos del Sacro Monte y Rectores de la iglesia de Santiago y Monserrat de Roma, y de la Encarnación, de Madrid.

4.º Secretarios de Cámara, Cancelarios, Fiscales eclesiásticos, Rectores de Seminario y Catedráticos de Seminarios o Universidad.

5.º Canónigos de oficio y gracia de Catedral que ha de reducirse a Colegiata o de iglesia colegial.

6.º Beneficiados de Metropolitana, Párrocos Muzárabes y Capellanes segundos de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.

7.º Párrocos de términos.

Quinta categoría.

1.º Capellanes de honor de la Real Capilla, Rectores de la iglesia de Santiago y Monserrat, de Roma, y de la Encarnación de Madrid; Secretarios cancelarios y de Cámara, Fiscales eclesiásticos, Rectores de Seminario, Catedráticos de Seminario o Universidad, y Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado.

2.º Canónigos de gracia y oficio de Catedral que ha de reducirse a Colegiata o de iglesia colegial.

3.º Beneficiados de Metropolitana, Párrocos Muzárabes y Capellanes segundos de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.

4.º Beneficiados de Sufragánea y Muzárabes, Capellanes del Monasterio de la Encarnación, de Madrid, de altar y música de la Real Capilla, de la iglesia de Santiago y Monserrat, de Roma, Capellanes, Sacristanes y Ayudas de oratorio de la Real Capilla.

5.º Párrocos, Ecónomos y Coadjutores de término.

6.º Párrocos, Ecónomos y Coadjutores de ascenso.

7.º Párrocos y Ecónomos de entrada.

Sexta categoría.

1.º Capellanes segundos de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid; Párrocos Muzárabes, Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado, Secretarios de Cámara, Fiscales eclesiásticos, Rectores de Seminario y Catedráticos de Seminario o Universidad.

2.º Beneficiados de Sufragánea, Capellanes del Monasterio de la Encarnación, de Madrid, de altar y música de la Real Capilla, de la iglesia de Santiago y Monserrat, de Roma, y Beneficiados Muzárabes.

3.º Beneficiados de Catedral que ha de reducirse a Colegiata o de iglesia Colegial, Capellanes, Sacristanes y Ayudas de oratorio de la Real Capilla.

4.º Catedráticos de Seminario, Instituto, Escuela Normal o Colegio militar, Vicesecretarios de Cámara y Familiares de Prelado.

5.º Párrocos, Ecónomos y Coadjutores de ascenso.

6.º Párrocos y Ecónomos de entrada.

7.º Párrocos rurales y Capellanes de Monasterio, Hospital, Casa de Beneficencia, Penitenciaría u otros institutos análogos.

Séptima categoría:

1.º Capellanes de Monasterio de la Encarnación, de Madrid, de altar y música de la Real Capilla, de la iglesia de Santiago y Monserrat, de Roma, Capellanes, Sacristanes y Ayudas de oratorio de la Real Capilla y Beneficiados Mu-
zárabes.

2.º Beneficiados de iglesia que ha de reducirse a Colegiata y de iglesia Colegial

3.º Parrocos de ascenso.

4.º Ecónomos y Coadjutores de ascenso.

5.º Parrocos de entrada.

6.º Párrocos rurales.

7.º Catedráticos de Seminario, Instituto, Escuela Normal o Colegio militar, Vicesecretarios de Cámara, Familiares de Prelado, Capellanes de Monasterio, Hospital, Casas de Beneficencia, Penitenciaría u otros institutos análogos.

Octava categoría:

1.º Párrocos de entrada.

2.º Párrocos rurales.

3.º Ecónomos.

4.º Coadjutores.

5.º Eclesiásticos que a ello sean acreedores.

6.º Alumnos de Seminario que hayan terminado con lucimiento su carrera.

Dado en Palacio a 14 de Diciembre de 1925.—ALFONSO.—
El Ministro de Gracia y Justicia, GALO PONTE ESCARTÍN.

Junta Delegada del R. Patronato EclesiásticoRENOVACIÓN DE LA JUNTA PARA LOS AÑOS 1926-27

De conformidad con el resultado de las elecciones verificadas para la renovación de los Vocales de esa Junta, y en

cumplimiento de lo que dispone el art. 3.º del Real Decreto de 10 de marzo de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Vocales de la Junta Delegada del Real Patronato Eclesiástico para el período comprendido entre el 1.º de enero de 1926 y el 31 de diciembre de 1927, a D. Remigio Gandásegui y Garrechalegui, Arzobispo de Valladolid; D. Mateo Múgica, Obispo de Pamplona; D. Ramón Pérez Rodríguez, Obispo de Badajoz; D. José Pellicer Guiu, Arcipreste de la S. I. M. de Zaragoza; D. Víctor María Blázquez, Canónigo de la S. I. P. de Toledo, y D. Felipe Ibañe y Perucha, Beneficiado de la misma iglesia; y como Vocales sustitutos, respectivamente, de los mismos, a D. Rigoberto Doménech, Arzobispo de Zaragoza; D. Cruz Laplana Laguna, Obispo de Cuenca; D. Enrique Plá y Deniel, Obispo de Avila; D. José Polo Benito, Deán de la S. I. P. de Toledo; D. Jesús Mérida, Canónigo de la S. I. Magistral del Sacro Monte de Granada, y D. Vicente Sacristán y Domingo, Beneficiado de la S. I. C. de Sigüenza.

Madrid, 26 de noviembre de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, *García Goyena*.

(*Gaceta de Madrid*, 29-11-1925).

Vacantes que se anuncian

Deanato en la S. I. C. de Cuenca.

Id. en la S. I. C. de Cádiz.

Maestrescuela en la S. I. Metropolitana de Valencia.

Canongía en la S. I. Metropolitana de Zaragoza.

Id. en la S. I. Catedral de Mondoñedo.

Id. en la S. I. Catedral de Gerona.

Beneficio en la S. I. Catedral de Menorca.

Id. en la S. I. Catedral de Orihuela.

Id. en la S. I. Catedral de Almería.

Id. en la que ha de reducirse a Colegiata de Ceuta.

Se han de solicitar antes del 12 de enero próximo, dirigiéndose a la Junta (Conde de Barajas, 8) Madrid.

Después de recibido el anterior anuncio de vacantes, ha llegado la siguiente comunicación dirigida al Reverendísimo Prelado.

Excmo. señor:

Como consecuencia del R. D. de 14 del presente mes, cuya copia adjunto a V. E., y para que comiencen a aplicarse sus preceptos desde la próxima provisión, agradecería a V. E. dispusiese la publicación en el Boletín Ecco. de esa Diócesis de las siguientes aclaraciones con las que ha de considerarse modificado el anuncio de vacantes hecho por esta Junta el día 7 del actual.

En su virtud se proveerán en turno de traslado el Deanato de la S. I. C. de Cuenca, la Maestrescolía de la S. I. M. de Valencia, la Canonjía de la S. I. M. de Zaragoza, la de la S. I. C. de Mondoñedo y los Beneficios de la S. I. C. de Menorca y de la que ha de reducirse a Colegiata de Ceuta.

El Deanato de la S. I. C. de Cádiz se proveerá entre los comprendidos en el turno 1.º de la 2.ª categoría.

La canonjía de la S. I. C. de Gerona, entre los del turno 1.º de la 5.ª categoría.

El Beneficio de la S. I. C. de Orihuela, entre los del 1.º de la 7.ª categoría y el de igual clase de la de Almería, entre los del 2.º de la categoría expresada.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1925.—† ENRIQUE, CARD. REIG, *Arzobispo de Toledo.*

Ministerio de Hacienda

R. D. sobre de pago de débitos pendientes de las Ordenes y Congregaciones religiosas a favor de la Hacienda pública.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Las Órdenes o Congregaciones religiosas establecidas legalmente en el Reino, que tengan débitos pendientes a favor de la Hacienda pública por contribución territorial urbana de los edificios o conventos ocupados por las mismas, anteriores a 1.º de julio de 1924 en que empezó a regir la exención de dichos edificios, establecida en el art. 34 del D.-Ley de Presupuestos de 30 de junio de 1924, podrán, en un plazo de tres meses, acogerse al beneficio de satisfacer los atrasos por fracciones, en términos análogos a los contribuyentes por cuotas atrasadas liquidadas por efecto de la comprobación catastral de la riqueza urbana en el R. D. de 24 de diciembre de 1923.

Art. 2.º Los Administradores de Rentas públicas, una vez que hayan recibido las solicitudes de fraccionamiento para el pago de dichos débitos, requerirán a las Comunidades solicitantes para que en término de quince días extiendan y presenten en ellas, debidamente avalados, los pagarés a favor del Tesoro en número igual al de fracciones en que deba dividirse el total importe de los débitos.

Cuando el contribuyente no residiere en la capital podrá presentar los pagarés en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda, donde la hubiere, o en la Alcaldía del lugar, abonando además el franqueo correspondiente para que puedan remitirse a la capital en pliego certificado.

Art. 3.º Recibidos por los Administradores de Rentas públicas los indicados pagarés, y después de examinados y encontrado que se hallan debidamente extendidos y avalados, reclamarán de las Tesorerías-Pagadurías los recibos correspondientes y propondrán a los Delegados de Hacienda la anulación de los mismos y la contracción de los pagarés expedidos en su sustitución.

Art. 4.º En todo lo demás no previsto en el presente Decreto se observarán las reglas establecidas en el de 24 de diciembre de 1923.

Art. 5.º Se concede un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto en la GACETA DE MADRID para que las Ordenes y Congregaciones reli-

gias a cuyos edificios y conventos se les reconoció derecho a la exención del pago de la Contribución territorial urbana por el art. 34 del D.-Ley de Presupuestos de 30 de junio de 1924, soliciten de las Delegaciones de Hacienda respectivas la aplicación del referido derecho, en la inteligencia de que, cuando dichas entidades deduzcan sus solicitudes en el expresado plazo, la exención que se conceda surtirá efecto a partir de 1.º de julio de 1924. Las solicitudes que se presenten después del indicado plazo serán tramitadas y resueltas con arreglo al mencionado art. 34 del D.-Ley de Presupuestos; pero sólo surtirán efecto a partir de la fecha en que la exención se hubiese solicitado.

Art. 6.º En uno y otro caso se entenderán por débitos a la Hacienda cobrables por trimestres las cantidades adeudadas a la misma por las cinco anualidades anteriores a la fecha del R. D. de exención, o sea desde 1.º de julio de 1919, como máximo.

Art. 7.º El Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado en Palacio a 15 de diciembre de 1925.—ALFONSO.—
El Ministro de Hacienda, JOSÉ CALVO SOTELO.

(Gaceta de Madrid, 16-12-1925).

Vida Diocesana

Visita pastoral del Sr. Obispo a la Ciudad de Elche.

La llegada

Conforme estaba anunciado, a las 4 de la tarde del domingo 15 de noviembre llegó a dicha ciudad nuestro amadísimo Prelado, el Exemo. y Rvmdo. Sr. Dr. D. Javier Irastorza y Loinaz.

Después de los saludos de rúbrica, revistióse el Sr. Obispo de capa magna, y precedido de la banda de música municipal y del Clero de Santa María con cruz alzada, organizóse la procesión yendo bajo palio S. E. a quien seguía el Excelentísimo Ayuntamiento, bajo mazas, el Presidente de la Exema. Diputación provincial, el Sr. Juez de Instrucción, el Capitán de la Guardia Civil, los párrocos del Salvador y San Juan, y otras muchas personalidades.

Durante la procesión, que resultó muy solemne, doblaron las campanas de la ciudad.

La entrada en el templo arciprestal de Santa María fué magestuosa. La esbelta figura de nuestra excelsa Patrona se destacaba en su precioso Camarín, iluminado con profusión de lámparas eléctricas.

El Prelado, lleno de viva emoción, dió la bendición al pueblo que se congregaba en el vasto crucero de Santa María.

Después se leyó el Decreto de visita, y a continuación subió al púlpito del Evangelio el Rvmo. Prelado, que pronunció un brillantísimo discurso, congratulándose de verse de nuevo entre sus muy amados hijos, los ilicitanos, a los que ya tuvo la viva satisfacción de saludar cuando vino acompañando al Rey, para bendecir la inauguración de las obras del Canal de Riegos de Levante. Ensalzó esta gran iniciativa que ha de transformar la vida agrícola de esta fértil tierra, y tuvo párrafos de apostólica unción en favor de los trabajadores, vivos ejemplares del Obrero de Nazaret, nuestro Señor Jesucristo. Dijo que amaba con predilección a todos los hijos de Elehe, pero si hubiera de ser puesto en caso de elegir, antes se inclinaría del lado de los pequeños, que en su día han de ser ensalzados por el celestial Padre de Familias. En la súplica final pidió bendiciones para el Presidente de la Diputación Provincial, D. Pascual Más (allí presente), para las autoridades, Maestros, y especialmente para los padres, formadores del hogar, centro de la familia, primer núcleo de la humana sociedad, donde en la persona de los hijos, pedazos del corazón, se forja el honrado ciudadano del porvenir, y terminó con un canto de amor hacia la bendita y hermosa ciudad de las palmas.

Terminada la ceremonia religiosa, se trasladó la comitiva a casa del Sr. Arcipreste y tras breve descanso, el Prelado recibió a las autoridades, Ayuntamiento y Clero, y a otros muchos señores que le acompañaron en la entrada.

Por la noche se le dió una serenata musical por la Banda municipal.

VISITA Y CONFIRMACIONES

En Santa María

El lunes a las ocho de la mañana celebró la misa el señor Obispo administrando el Pan de los ángeles a los numerosos fieles que asistían.

A las nueve y media empezó la Visita Pastoral, quedando el Sr. Obispo admirado del tesoro artístico que supone nuestro hermoso templo de Santa María, y sobre todo le cautivó la belleza del riquísimo Camarín de la Virgen de la Asunción.

Terminada la Visita dió comienzo a la Confirmación, actuando de padrinos el Sr. Alcalde, D. Gabriel Ruiz y su señora D.^a Elvira Magro.

No obstante lo destemplado del día, que impidió la venida de muchos campesinos, ascendieron a 1.088 los niños confirmados en la mañana y tarde de este día.

En el Salvador

Nuestro celoso prelado hizo su entrada solemne en el Salvador a las nueve y media del martes, empezando la santa Visita Pastoral.

A las 10 comenzó la confirmación, siendo padrinos los mismos de Santa María, que fueron sustituidos en la tarde por D. José M.^a Ruiz y su señora.

Los niños confirmados fueron 1.331.

En San Juan

En la parroquial iglesia de la popular barriada de S. Juan entró solemnemente el Sr. Obispo a las 9 y media del miércoles.

les, y a las 10, terminada la Visita Pastoral, empezó la confirmación, actuando de padrinos, D. José Pascual Urbán y su señora D.^a Lola García Marco, por la mañana, y D. Sebastián Maciá y su esposa, por la tarde.

Fueron confirmados 1.511 niños de ambos sexos.

En las otras iglesias

El jueves a las 8 celebró en la iglesia de la Merced; después penetró en el sagrado recinto de clausura, para practicar la visita canónica del convento de Clarisas.

A las diez visitó el Colegio de las Hermanas Carmelitas. A las diez y media se dirigió al Llano de San José, visitando la Capilla del Asilo y la iglesia del Santo Hospital.

En ambos sitios administró el Sacramento de la Confirmación, siendo padrinos en el Asilo, D. José Pascual y D.^a Asunción Ibarra de Revenga, y en el Hospital, el Sr. Alcalde y la señorita Asunción Rodríguez Torregrosa. Los confirmados entre niños y niñas fueron 77.

Recepción de Comisiones

Durante los días que el Sr. Obispo ha sido nuestro ilustre huésped ha recibido la visita de numerosas Comisiones. Entre ellas recordamos las siguientes: Camareras de la Santísima Virgen, Marias del Sagrario, Camareras del Santísimo, Conferencias de San Vicente de Paul (caballeros y señoras), señoritas catequistas de las tres parroquias, Congregación de sirvientas de Santa Zita, Adoración Nocturna, Cofradía del Remedio, V. O. T. de San Francisco, Congregación de Hijas de María, V. O. T. y Cofradía del Carmen, Sociedad de Socorros Mutuos católico-feminista «El Remedio», Tradicionalistas, Riegos de Levante, Sindicato de regantes del Norte de la ciudad y Sindicato de la Peña y Carrús, Presidente del Centro Industria Alpargatera, Instructoras de la Escuela Nocturna de Obreras Católicas, Profesorado oficial y particular, Comunidades religiosas y Clero.

Visitas individuales

También en dichos días recibió Su Excelencia Reverendísima a los señores Alcalde y Concejales, Juez de Instrucción, Capitán de la Guardia Civil, Registrador de la Propiedad, Notarios, Maestros, don Manuel Gómez Valdivia, Director de «La Defensa» y otros que sentimos no recordar.

Visitas del Sr. Obispo

Durante su estancia entre nosotros, el Obispo ha visitado: el Museo de D. Pedro Ibarra, que el Prelado calificó de rico tesoro y nutrido arsenal de monumentos históricos, que acreditan el ilustre abolengo y la secular importancia de la Augusta Ilico; el famoso *Huerto del Cura*, admirando el ejemplar rarísimo titulado «Palmera Imperial»; la celebérrima «Calahorra»; visitó y bendijo la Estación radio-telefónica de D. Aureliano Botella, y la fábrica de alpargatas de los Sres. Hijos de Vda. de J. Maciá; el Cuartel de la Guardia-Civil y a los distinguidos señores Juez, D. José Arias; Alcalde, D. Gabriel Ruiz; Registrador, D. Antonio Hernández; ex-gobernador, don Manuel Gómez; y el Colegio de 1.^a y 2.^a enseñanza de Nuestra Sra. de la Asunción, cuyos Profesores y alumnos le recibieron y despidieron con estruendosos vivas y calurosas ovaciones.

En la Escuela obrera

Capítulo aparte merece la que hizo el Rvmo. Prelado a la Escuela Obrera, establecida en el Colegio de HH. Carmelitas.

El salón estaba artísticamente adornado. Al entrar el señor Obispo recibió una entusiasta salva de aplausos de los centenares de niños y jóvenes obreras, que allí se congregaban.

La velada empezó con un bonito discurso pronunciado por una joven alumna. Después cantó la Capilla de la Escuela y por último habló el Rvmo. Prelado, que pronunció una de sus más brillantes oraciones, entre las muchas y muy elocuentes pronunciadas en estos días.

Donativos

La caridad del Sr. Obispo se ha dejado sentir en esta su primer visita a Elche, donando cien pesetas para la conferencia de señoras de S. Vicente y otras tantas para la de caballeros; a la Escuela Obrera le ha regalado doscientas pesetas para que adquirieran un aparato de proyecciones, y obsequió con un donativo de cien pesetas a la Banda municipal.

La partida

El viernes por la mañana, serían las diez y media, partió para Orihuela el ilustrísimo Prelado de la Diócesis, satisfechísimo de las muestras de filial amor que en Elche se le han prodigado.

A despedirle acudieron numerosas y distinguidas personalidades de la ciudad, que recibieron la última bendición mientras el coche partía y se echaban al vuelo las campanas de las parroquias y conventos.

~~~~~

**RELACION de los ornamentos y ropas que las  
Señoras y Señoritas Camareras del Santísimo  
dedican a las Iglesias y Ermitas de  
esta Diócesis.**

*Iglesia del Asilo, Novelda.*—Casulla blanca y purificadores.

*Parroquia de Rafal.*—Casulla verde, dos corporales y un roquete pequeño.

*Parroquia de San Bartolomé.*—Capa negra, capita del Santo Viático, corporales, purificadores, lavabos y bolsita del Santo Viático.

*Ermita de la «Casa Grande», de San Bartolomé.*—Casulla blanca, corporales, purificadores y lavabos.

*Ermita de Ayora.*—Un mantel.

*Religiosas Oblatas de Alicante.*—Casulla verde y paño de hombros.

*Parroquia de Alguëña.*—Casulla blanca.

*Religiosas Clarisas de Santa Faz.*—Un alba y cíngulo.

*Asilo de San José, de Benimagrell.*—Un alba y cíngulo.

*Parroquia de la Romana.*—Capa negra.

*Parroquia de Granja de Rocamora.*—Casulla blanca, roquete grande y cubre copón.

*Parroquia de Campello.*—Alba, cíngulo y roquete grande.

*Religiosas de Santa Lucia, Orihuela.*—Capa morada, toalla de sacristia y roquete grande.

*Parroquia de Torremendo.*—Capa blanca, paño de hombros y purificadores.

*Religiosas Esclavas de la Inmaculada, Ayora.*—Capa blanca.

*Parroquia de Ayora.*—Corporal de Custodia, roquete grande, purificadores y toalla de sacristia.

*Parroquia de Hondón de los Frailes.*—Casulla encarnada, amito y cubre copón.

*Parroquia de Tabarca.*—Alba, cíngulo, amito, purificadores, lavabos, cubre copón, bolsita del Santo Viático y roquete pequeño.

*Religiosas Carmelitas de la Cocina económica, Alicante.*—Casulla blanca.

*Parroquia de Bigastro.*—Casulla verde y bolsita del Santo Viático.

*Iglesia de PP. Capuchinos, Orihuela.*—Un alba y cíngulo.

*Asilo de Benalúa, Alicante.*—Casulla morada.

*Iglesia de PP. Capuchinos, Orito.*—Un mantel, un roquete grande, estola morada, amitos, purificadores, corporales, lavabos y toalla de sacristia.

- Hospital de la Cruz Roja, Alicante.*—Una capa negra.
- Parroquia de San Fulgencio.*—Casulla blanca, estola de Bautismo, amito, purificadores, lavabo, palia e hijuela.
- Ermita de San Roque, Benimagrell.*—Casulla verde, amitos, purificadores, corporales y lavabos.
- Parroquia de Altet.*—Capa negra.
- Iglesia de los PP. del Sgdo. Corazón, Novelda.*—Casulla encarnada, dos estolas moradas, corporales, purificadores, lavabos, cuellos, palia e hijuela.
- Parroquia de Molins.*—Casulla negra y roquete grande.
- Oratorio de la Carcel, Orihuela.*—Casulla verde.
- Religiosas de San Juan, Orihuela.*—Casulla encarnada, purificadores y lavabos.
- Iglesia del Asilo, Orihuela.*—Casulla blanca, corporales purificadores, lavabo, palia e hijuela,
- Religiosas Capuchinas, Alicante.*—Casulla blanca.
- Ermita de San Antonio, (Haya) Elche.*—Amito, toalla de sacristía, corporales, purificadores, lavabos, bolsita del Santo Viático y cubre copón.
- Iglesia del Asilo, Elche.*—Un mantel.
- Parroquia de Valverde.*—Casulla negra y un roquete pequeño.
- Ermita de San Vicente, Elche.*—Toalla de sacristía, purificadores y lavabos.
- Iglesia del Hospital, Elche.*—Una capa negra.
- Ermita de Ntra. Sra. del Pilar, Orihuela.*—Casulla blanca.
- Parroquia de Casas del Señor.*—Una casulla negra.
- Parroquia de Monforte del Cid.*—Un alba y roquete pequeño.
- Ermita de San Roque, Monforte del Cid.*—Toalla de sacristía, corporales, purificador y lavabo.
- Parroquia de Formentera.*—Una capa morada, una estola negra y otra blanca, y cubre copón.

*Ermita de San Antonio Abad, Elda.*—Amito, corporales, purificador y lavabos.

*Parroquia de El Molar (La Marina).*—Casulla morada y cubre copón.

*Parroquia de Villafranqueza.*—Un mantel y estola morada.

*Ermita del Socorro, Alicante.*—Amitos, purificadores corporales, lavabos, palia, hijuela y un roquete grande.

*Parroquia de S. Juan, de Benalúa, Alicante.*—Un alba y roquete grande.

*Parroquia de Tángel.*—Un alba y cíngulo.

*Parroquia de S. Juan.*—Un alba y amito.

*Religiosas Agustinas de S. Sebastián, Orihuela.*—Casulla blanca.

*Parroquia de la Murada.*—Un alba y bolsita del Santo Viático.

*Religiosas de Sta. Clara, Elche.*—Casulla morada.

*Parroquia de Hurchillo.*—Amitos, purificadores, lavabos y corporal de Custodia.

*Ermita de Arneva, Orihuela.*—Capita del Santo Viático, estola blanca y bolsita del Santo Viático.

*Oratorio de la Carcel, Elche.*—Un mantel, purificadores y lavabos.

*Internado Teresiano, Alicante.*—Capa blanca, paño de hombros, purificadores, lavabos, corporales, amito, palia, hijuela y estola blanca.

*Religiosas Carmelitas del Sgdo. Corazón, Caudete.*—Capa negra.

*Ermita de S. Roque de Mañuna, Elche.*—Casulla verde.

*Ermita del Sgdo Corazón, Chinorlet.*—Casulla blanca, purificadores y lavabos.

*Iglesia del Ex-convento, Monóvar.*—Toalla de sacristia, amito, purificador, lavabo, estola negra, corporales y cubre copón.

*Hermanitas de los Pobres, Monóvar.*—Una capa blanca.

*Parroquia de Crevillente.*—Casulla verde y roquete grande.

*Ermita de la Purísima, Crevillente.*—Un mantel.

*Ermita del Santo Angel, Crevillente.*—Casulla morada y roquete pequeño.

*Ermita de la Trinidad, Crevillente.*—Toalla de sacristia, amito, corporales, lavabo y cuello.

*Parroquia de Dolores.*—Casulla negra y roquete grande.

*Parroquia de Benijófar.*—Casulla negra, corporales y cubre copón.

*Ermita de la Purísima, Elche.*—Casulla blanca.

*Parroquia de Rebate.*—Un alba, purificadores y lavabos.

*Iglesia de PP. Salesianos, Alicante.*—Una casulla blanca, amito, purificadores y dos roquetes pequeños.

*Parroquia de Ntra. Sra. de Gracia, Alicante.*—Una casulla blanca.

*Ermita de Sta. Ana, Ballonga, Elche.*—Casulla Blanca.

*Asilo del Remedio, Alicante.*—Casulla blanca.

*Iglesia de PP. Franciscanos, Alicante.*—Capa morada, purificadores y cuello.

*Parroquia de Salinas.*—Un roquete grande y otro pequeño. cortinilla del Sagrario, palia, hijuela y fiadores.

*Parroquia de Cox.*—Un mantel, purificadores, corporal de Custodia, estola de Bautismo y bolsita del Santo Viático.

*Parroquia de San Miguel de Salinas.*—Capa pluvial, purificadores, lavabos, amito y dos fiadores.

*Marias del Sagrario, Novelda.*—Casulla blanca.

*Hijas de María Auxiliadora, Alicante.*—Un alba y cingulo,  
*Iglesia de PP. Salesianos, Campello.*—Casulla verde y lavabos.

*Iglesia de S. Pascual, Estación de Novelda.*—Casulla negra.

*Parroquia de S. Felipe Neri.*—Casulla negra.

*Capilla de S. Miguel, Orihuela.*—Paño de hombre, roquete pequeño, lavabos y amito.

*Iglesia del Carmen, Alicante.*—Casulla morada y toalla de sacristía.

*Colegio de V. E. de S. José, Orihuela.*—Roquete grande, purificadores, amito, corporales y toalla de sacristía.

NOTAS:—1.<sup>a</sup> Se suplica a los señores curas y a todos los que deseen algo para las Iglesias y Ermitas, hagan las peticiones desde el primero de Enero hasta el 30 de Junio; todas las que se hagan fuera de esta fecha quedarán para el año siguiente.

2.<sup>a</sup> A causa de la carestía de los ornamentos no se darán dalmáticas, ni capas azules, verdes y encarnadas; a fin de acudir a lo más necesario.

3.<sup>a</sup> También se avisa a los Rvdos. Curas Párrocos que en el reparto de ornamentos y ropas, serán preferidas las Parroquias Rurales y de entrada a las demás, y no se favorecerá dos años seguidos a una misma Iglesia, por lo que al hacer la petición han de decir que no se les dió el año anterior.



# TARIFA DE ANUNCIOS

EN LAS CUBIERTAS DEL

## Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesis de Orihuela

### Plana entera

Una inserción 20 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 15 pesetas inserción.

De 7 a 12 id. 12 id. id.

Todo el año 150 pesetas.

### Media plana

Una inserción 15 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 10 pesetas inserción.

De 7 a 12 id. 8 id. id.

Todo el año 100 pesetas.

### Un tercio de plana

Una inserción 12 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 9 pesetas inserción.

De 7 a 12 id. 7 id. id.

Todo el año 90 pesetas.

### Un cuarto de plana

Una inserción 10 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 8 pesetas inserción.

De 7 a 12 id. 6 id. id.

Todo el año 75 pesetas.

ADVERTENCIAS:—1.º Cada inserción satisfará además 0'10 pesetas de impuesto por sello móvil.

2.º La colocación de anuncios la dispondrá el Director del *Boletín* sin que el anunciante tenga derecho de preferencia para la colocación de su anuncio si no abona el 10 por 100 sobre la tarifa elegida.

ANTIGUA Y ACREDITADA FUNDICION DE CAMPANAS

DE

Constantino de Linares, hijo

(Sucesor de Eduardo de Linares)

CARABANCHEL BAJO.—MADRID.



Se refunden las campanas rotas con el mismo metal, forma, sonido y peso que antes tuvieron, o se envían las nuevas a cambio de las rotas, como quieran nuestros clientes.

Se responde de la buena aleación, que será sólo cobre y estaño, y puede comprobarse por medio de un análisis; se garantizan las nuevas campanas por tiempo de quince años, si se rompieran queda obligada la Casa fundidora a fundir otras gratuitamente, por lo que se extenderá un contrato triplicado si fuese necesario: uno para la Secretaría de Cámara, otro para el cliente y otro para la Casa constructora.

Se construyen nuevos modelos de yugos metálicos muy sólidos y de gran duración para el fácil volteo de las campanas, sin necesidad de subir a la torre por grande que sea la campana; un chico la puede voltear tirando de una cuerda desde abajo de la torre.

Construimos cojinetes, rodillos, expresamente para el volteo, todo es especial de la casa con patente de invención; el pago será a plazos y al contado; los portes de ferrocarril en toda España son por cuenta de la Casa; construimos juegos de campanas musicales, llamadas carrillón.

Para fijar presupuesto lo más aproximado, manden los diámetros de filo a filo de las campanas rotas y la anchura y alto de los ventanales donde han de ir colocadas; aparato auto volteo eléctrico con patente de invención colocado en las nuevas Iglesias de los Padres Jesuitas de Gijón y Pasionistas de Santander.

Siempre hay campanas construidas de peso de 5 a 60 arrobas para mandarlas tan pronto sean pedidas.

Esta Casa está recomendada por la mayoría de las Diócesis de España y Comunidades religiosas por el buen resultado de sus campanas y la seriedad del cumplimiento de sus contratos.

Para más detalles, se recomienda acudan a **CONSTANTINO DE LINARES.**

# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Orihuela



### *Índice general del año 1925*

#### SECCIÓN OFICIAL

**Obispado de Orihuela:**—Prescripciones generales para el año 1925, pág. 3.—Circular núm. 1. Mandamiento para la Santa Cuaresma, 25.—Id. núm. 2. Sobre la venida de S. M. el Rey a Orihuela y dispensa de ayuno el día 4 de abril, 69.—Id. num. 3. Exhortando a tomar parte en la peregrinación regional levantina a Roma, 92.—Id. núm. 4. Trasmitiendo un augusto encargo de S.M., 85.—Id. núm. 5 Exposición del Rvmo. Prelado al Presidente del Directorio Militar, presentando y recomendando las justas peticiones del Clero diocesano, 84.—Id. núm. 6. Sobre la Indulgencia del Año Santo en favor de los que están impedidos para ir a Roma, pág. 173.—Id. núm. 7. Sobre Ejercicios Espirituales para el Clero, 177.—Edicto de apertura del Seminario, 197.—Circular núm. 8. Sobre el Fomento de vocaciones y anuncio de gracias para el próximo curso, 200.—Id. núm. 9. Sobre Preceptoría de Latín en la ciudad de Alicante, 202.—Id. núm. 10. Bula de la Sta. Cruzada para 1926, 233.—Edicto para la provisión de la canongía Magistral, 253.—Ordenes generales, 256.—Circular núm. 11. So-

bre el segundo centenario de la Canonización de S. Luis Gonzaga, 266.—Id. núm. 12. Sobre el Jubileo plenísimo del Apóstol Santiago, 268.—Id. núm. 13. Sobre la consagración del género humano al Sdo. Corazón de Jesús, 285.

**Gobierno eclesiástico, S. P.:**—Circular ordenando la oración *ad petendam pluviam*, 25.—Id. *pro gratiarum actione*, 45.—Id. Sobre el estipendio de la Misa papal del día de Pentecostés, 109.—Id. Sobre suscripción para el monumento a S.M. en el Cerro de los Angeles, 125.—Id. Sobre el XVI centenario del Concilio niceno, 149.—El «Día de la Prensa católica» en el presente año, 151.

**Vicaría General:**—Edictos para consejo paterno, 15, 28, 46, 111, 154, 235 y 258.

**Tribunal eclesiástico:** —Sentencia de divorcio, 236.

**Secretaría de Cámara y Gobierno:** — Circulares: Sobre las funciones de Semana Santa, 74.—Sobre los Santos Óleos, 75.—Recomendando a Ingenieros Geógrafos, 75.—Sobre los cultos del Mes de mayo, 88.—Sobre una oración supersticiosa y ciertas publicaciones prohibidas, 89.—Gratitud del Reverendísimo Prelado, 89, 287.— Circulares: Sobre la conmemoración de la Consagración de España al Sdo. Corazón de Jesús, 127.—Acto de Consagración, 128.—Sobre el Mes del Sdo. Corazón de Jesús, 130.—Colectas diocesanas, 48, 130, 168, 204, 222, 238 y 271.—Carta del Comité Central para el año Santo a S. E. R., agradeciendo la colecta para la Misa del Papa el día de Pentecostés, 179.—Relación de los promovidos a las Sdas. Ordenes, 179 y 288.—Junta diocesana para el Congreso C. Nacional de Granada, 179.—Circular sobre predicación de sacerdotes extradiocesanos, 203.—Un

aviso de «L' Osservatore Romano», 221.—Circulares: sobre el jubileo de los difuntos, 237.—Sobre Bendición Papal en Alicante y en Orihuela, 270.—Sobre exención de las Comunidades religiosas en orden al pago de la contribución urbana, 287.—Sobre la colecta de la Epifanía, remisión de copias de partidas sacramentales y exámenes de Sinodo, 287.—Nombramientos: 15, 89, 130, 203, 221, 238 y 272.—Posesiones: 16 y 272.

**Administración de Cruzada:**—Cantidades a descontar por déficit de la predicación de 1924, 16.—Relación de los establecimientos benéficos entre los que se ha distribuido la cantidad a ellos destinada, 222.

**Unión misional del clero:**—Peregrinación a Roma, 46.—Circular sobre el «Día de las Misiones», 90.—Junta Directiva para España, 248.

**Seminario Conciliar:**—Resultado de los exámenes en el curso académico de 1924-25, 180.—Relación de las gracias del F. de Vocaciones obtenidas mediante oposición, 258.

**Junta delegada del R. P. E.:**—Renovación de la Junta, 294.—Anuncio de vacantes: 112, 183 y 295.

**Créditos** concedidos para las Iglesias de la Diócesis: Crevillente. 154.

## SECCION DOCTRINAL Y JURIDICA

**Documentos Pontificios.**—Gracias y favores extraordinarios concedidos a la Obra de la propagación de la Fé, 56.—Disposiciones Apostólicas sobre el Año Santo, 76 y sigs.—Letras Apostólicas declarando Beata a la M. Sacramento, 184.—Indulgencias concedidas a una oración en honor de Ntra. Sra. de Africa, 238.

**S. Oficio.**—Sobre la sociedad de los sacerdotes Niños, 239.—

**Sagrada C. de Sacramentos.**—Sobre el bautismo fuera de la Iglesia, 240.

**S. C. del Concilio.**—Tiempo hábil para el cumplimiento pascual en España, 18.—Dispensa de residencia a los Beneficiados que vayan en peregrinación a Roma, 191.—Sobre la asistencia que ha de prestarse al Prelado por los Capitulares, 205.—Sobre altar privilegiado para los agonizantes, 223.—Decreto sobre suplemento de la congrua canonical, 224.

**S. C. de Religiosos.**—Las monjas pueden realizar actos civiles con el consentimiento de la Prelada, 158.—Sobre la aceptación del rescripto de secularización o la dispensa de los votos, 160.—De la Profesión religiosa permitida a los novicios y postulantes en el artículo de la muerte, 161.—Sobre el recurso contra el Decreto de dimisión del religioso profeso de votos temporales, 163.—Sobre los religiosos profesos de votos temporales que enferman de demencia, 164.

**Sagrada C. de Ritos:**—Decreto aprobando la nueva edición del Ritual Romano, 226.—Sobre la Misa de feria o vigilia en los días de rito doble, 241.—Consagración del género humano al Sgdo. C. de Jesús, 272.—Del velo ante el Ssmo. expuesto durante la predicación, 260.

**S. Penitenciaria:**—Facultades concedidas a los sacerdotes peregrinos, 131.—Aviso para el uso de las mismas, 133.—Sobre los dispensados de ir a Roma para ganar el Jubileo, 155.—Sobre el Jubileo de los difuntos, 205.

**Sección de indulgencias:**—Las concedidas a la Conmemoración anual de la C. de España al Sagrado Corazón de Jesús, 135.—Id. a unas preces en honor de la Sma. Trinidad, 137.—Normas para la concesión y modo de ganar la Indulgencia de la Porciúncula, 156.

## DISPOSICIONES DEL PODER CIVIL

Relación de lo recaudado en el año 1924 para los S. L. de Jerusalén, 53.—Presidencia del Directorio Militar: Reglamento de reclutamiento y reemplazo del Ejército: Disposiciones que interesan al Rdo. Clero y a los Seminaristas, 112.—R. D. sobre inscripción de los bienes de las Capellanías en el R. de la Propiedad, 138 y 143.—R. D. de 20 de marzo de 1925 sobre estatuto provincial, 191.—R. D. sobre descanso dominical, 206.—R. O. sobre enseñanza y conducta del Profesorado, 261.—R. O. sobre el Timbre provincial, 274.—R. D. nombrando la Comisión que ha de redactar un proyecto de ley referente a la conservación de la riqueza histórica y artística nacional, 276.—R. D. sobre cédulas personales, 277.—R. D. concordado sobre nombramiento de Obispos Coadjutores, 277.—Ministerio de Gracia y Justicia: R. D. sobre la provisión de vacantes eclesiásticas, 288.—Ministerio de Hacienda: R. D. sobre pago de débitos pendientes de las Ordenes y Congregaciones religiosas a favor de la Hacienda pública, 296.

## ECOS DE ROMA

Alocución de S. S. sobre la predicación Sagrada, 29.—Discurso de S.S. Pío XI sobre el Venerable Cafasso y el B. Cura de Ars, 54.—Misa del Papa en la fiesta de Pentecostés, 61.—Canonizaciones y Beatificaciones, 165.—Enseñanzas pontificias

para los Sacerdotes y Seminaristas, 211.—Carta del Papa a los escritores españoles, 236.—Un breve de S. S. al Card. Merry del Val con motivo de su jubileo episcopal, 228.—Documentos interesantes contra la moda anticristiana, 242.—El respeto en las iglesias, 278.

## CRÓNICA NACIONAL

Alocución del Exmo. Sr. Nuncio con motivo del año Santo, 20.—II Congreso Catequístico nacional en Granada: Convocatoria y Reglamento, 32 y sigs.—Aviso, 62.—Circular, 231.—2.<sup>a</sup> peregrinación al Pilar de Zaragoza, 62.—Peregrinaciones españolas en el año Santo, 63.—Id. 2.<sup>a</sup> del Magisterio español, 64.—Id. a Tierra Santa y Roma, 65.—1.<sup>a</sup> Prefectura Apostólica del Pontificio y R. Seminario Español de S. Francisco Javier para Misiones Extranjeras, 91.—2.<sup>a</sup> Peregrinación N. de la Archicofradía «Jueves Eucarísticos» al Pilar, 91.—Id. Valenciana a Roma, 92.—«Ora et Labora» en 1924, 121.—Nuevos Cardenales, 144.—Escritor excomulgado, 144.—Retractación de un protestante, 145.—Peregrinación a Roma de la juventud C. española, 193.—Id. popular a Tierra Santa y Roma, 212.—Id. católico-agraria a Roma, 213.—Id. a Roma organizada para el próximo otoño, por la S. E. de Turismo, 230.—Carta sobre el Centenario del C. de Nicea, 279.—Peregrinaciones a Roma, 281.

## CRÓNICA DEL EXTRANJERO

Los sindicatos femeninos católicos, 248.

## VIDA DIOCESANA

La Obra de las Camareras del Ssmo. Sacramento en 1924, 22.—**Orihuela:** Exposición entregada al Exmo. Sr. Presiden-

te del Directorio M. por el Sr. Obispo para transformación de tierras de secano en regadío, 78.—Voto de gracias de la Diputación provincial al Rvmo. Prelado, 81.—Visita de S. M. con motivo de la bendición e inauguración del nuevo canal, 94.—Sacerdotes que han practicado los Ss. ejercicios en el Seminario, 252.—**Alicante:** Concesión de cripta para enterramientos en la nueva Iglesia parroquial de Benalúa, 82.—Extracto de la Memoria anual del Ropero de [Sta. Victoria, 82.—Nuevo Colegio de las Salesianas de Don Bosco, 107.—Fundación de una Sociedad editorial católica, 215.—Institución Teresiana: Reglamento y resultado de los exámenes del pasado curso, 216.—Relación de las ropas dedicadas a las iglesias pobres de la diócesis por las Camareras del Santísimo en el presente año, 203.

**Santa Misión:** — Caudete, 123.—La Romana, 145.—Algueña, 169. — Pinoso, 194. — **Elche:** Santa Visita Pastoral, 298.

**Notas religiosas:**—Vesticiones de hábito, 108, 147, 172, 196 y 282. — Profesiones, 24, 68, 172, 196 y 282. — Dote vacante, 147.—Nueva abadesa, 196.

**Bibliografías:**— 66, 83, 148, 220, 263 y 283.

**Necrologías:**—68, 108, 220, 252 y 282.

